

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO TAURINO DE ANDALUCÍA
INFORME SOBRE IMPACTO EN LA FAMILIA

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece en su disposición adicional décima, la obligatoriedad de que los proyectos de disposición de carácter general incorporen un informe sobre su impacto en la familia.

Considerando que la elaboración del informe de impacto en la familia es un instrumento para la evaluación a priori de los posibles efectos de las políticas y normativas, por el cual los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, en cumplimiento del artículo 39 de la Constitución, se informa lo siguiente:

La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, norma dictada en el ejercicio de dichas competencias exclusivas, faculta al Consejo de Gobierno para el desarrollo reglamentario en materia de espectáculos taurinos. Haciendo uso de esta habilitación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía, al objeto de dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una ordenación pormenorizada sobre esta materia. Dicho Reglamento hubo de ser modificado mediante Decreto 278/2011, de 20 de septiembre, para su adecuación a la normativa sobre libertad de acceso a las actividades y su ejercicio, habiendo quedado obsoleto en muchos aspectos, estimándose que más que una modificación del mismo se hace preciso la aprobación de un nuevo Reglamento Taurino de Andalucía por razones de interés general, siendo actualmente necesaria una revisión y modificación en algunos aspectos de su regulación para hacerlo más acorde con la realidad de la actividad regulada, así como incluir a nivel reglamentario otras cuestiones y requisitos que no se encuentran contemplados en la vigente normativa de aplicación para agilizar el procedimiento de autorización previa de los espectáculos taurinos, mediante la eliminación de trámites innecesarios y simplificación de la documentación a aportar por los organizadores de estos festejos, adaptándose a los requisitos de administración electrónica y simplificación del procedimiento. Se hace necesario por tanto una adecuación a la normativa sobre libertad de acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, así como agilizar el procedimiento de autorización previa de los espectáculos taurinos mediante la eliminación o simplificación de trámites. Asimismo, la evolución de la fiesta de los toros exige modernizar, actualizar y contemplar nuevos tipos de espectáculos, así como modificar algunos aspectos de la actual regulación, para hacerla más acorde con la realidad y con las peculiaridades de la sociedad y costumbres andaluzas. Son también motivos de seguridad pública y de orden público los que justifican la tramitación de esta modificación.

En lo que incumbe a este proyecto de Decreto, se valora que carece de impacto en la familia, lo que se hace constar mediante el presente informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Lourdes Fuster Martínez

EL GABINETE TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN

Fdo.: Víctor Sánchez-Ramade Ercoreca

FIRMADO POR	LOURDES FUSTER MARTINEZ	08/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	VICTOR LUIS SANCHEZ-RAMADE ERCORECA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	